

DECRETO N° 4.507

TEMUCO, 11 DIC. 2012

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicio de capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad De La Frontera, mediante escritura privada de fecha 28 de noviembre de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicio de capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera, mediante escritura privada de fecha 28 de noviembre de 2012, mediante el cual esta última se obliga a realizar cursos de capacitación para el mejoramiento de los procesos de planificación, relacionados con el análisis territorial y las áreas de inversión en infraestructura de la Comuna de Temuco.
2. Las Jornadas se realizarán en el Centro de Convenciones Malalcahuello, los días 13 y 14 de diciembre de 2012.
3. La Municipalidad de Temuco, pagará por los servicios contratados, la suma única y total de \$ 6.000.000.- impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste o interés.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Secplac
Unidad de Propuestas
Gestión Abastecimiento
Of. Partes

DIRECTOR
JURIDICO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION MEJORAMIENTO
PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



En Temuco, a 28 de noviembre de 2012 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; por la otra la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada por don Jorge Andrés Petit- Breuilh Sepulveda, chileno, soltero, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en la _____ de la comuna de Temuco; y acuerdan la celebración del presente contrato:

PRIMERA

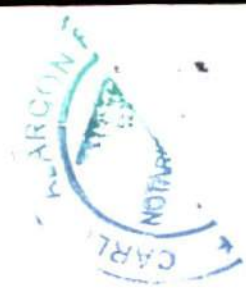
Mediante Decreto Alcaldicio N° 669 de fecha 14 de septiembre de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 159- 2012: "**Jornada de Capacitación Procesos y Propuesta de mejoramiento para la Planificación de la Inversión**". Por Decreto Alcaldicio N° 715 de 10 de octubre de 2012, se declaró desierta la referida Propuesta Pública, efectuándose un nuevo llamado, de conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del primer llamado a Propuesta.

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 749 de fecha 8 de noviembre de 2012, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Universidad de la Frontera. El Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Universidad de la Frontera, por quién acepta su representante, la ejecución del contrato de "**Jornada de Capacitación Procesos y Propuesta de mejoramiento para la Planificación de la Inversión**", consistente en la realización de jornadas de capacitación para las y los funcionarios de la Dirección de Planificación, con la finalidad de perfeccionar y analizar conceptos de metodología, para mejorar los procesos de planificación, relacionados con el análisis territorial y las áreas de inversión en infraestructura de la Comuna de Temuco.



INUTILIZADO
(ESTE LADO)



Las Jornadas deberán realizarse en el Centro de Convenciones Malalcahuello, los días 13 y 14 de diciembre de 2012, de conformidad lo dispone el Decreto Alcaldicio N° 484 de 21 de noviembre de 2012, que modificó las fechas del Decreto de Adjudicación y de acuerdo al horario y actividades señaladas en el Decreto N° 484 referido.

QUINTA

La ejecución de la capacitación contratada deberá ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 159- 2012: "Jornada de Capacitación Procesos y Propuesta de mejoramiento para la Planificación de la Inversión". Del mismo modo la prestadora del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la prestación de los servicios, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, elaborados por la Municipalidad de Temuco, así como el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 8 de noviembre de 2012, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEXTA

El **precio** que la Municipalidad pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$ 6.000.000.-, sin ningún tipo de reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha 9 de noviembre de 2009. El precio referido incluye todos los gastos en que incurra la prestadora del servicio para la correcta y oportuna prestación de este.

SEPTIMA

El precio referido por los servicios contratados, se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante un único Estado de Pago, previa prestación por parte del prestador de la factura correspondiente, debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar un Informe de las actividades realizadas.

OCTAVA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato.



INUTILIZADO
(ESTE LADO)



Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de presente contrato la prestadora hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía N° 743, del Banco Santander, tomada con fecha 29 de octubre de 2012, por un monto de \$ 350.000.-, con vencimiento al 25 de diciembre de 2012.

DECIMA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

UNDECIMA

La personería de don Jorge Andrés Petit- Breuilh Sepúlveda para representar a la Universidad de la Frontera consta en **Decreto N° 142 del 03 de mayo de 2012**, y sus atribuciones en Resolución Exenta N° 0690 de fecha 5 de abril de 2007, modificada mediante Resolución Exenta N° 1650 de fecha 18 de mayo de 2010.

DUODECIMA

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Universidad de la Frontera, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMOTERCERA

El presente contrato se extenderá en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y el otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

PA

JORGE ANDRES PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

AUTORIZACION
AL REVERSO



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON JORGE ANDRES
PETIT-BREUILH SEPULVEDA, C.I.N° quien declara actuar en
representación de UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, RUT:87.912.900-1.-TEMUCO,05
de Diciembre 2012.-cc/




MARCELO CEVAL FUENTES
ABOGADO- NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA ALARCON